

RIO GALLEGOS, 06 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE mediante Disposición N° 983/07 se incorporó como pasantes internos a los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE obra Nota N° 276/08 de la Dirección de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 275;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

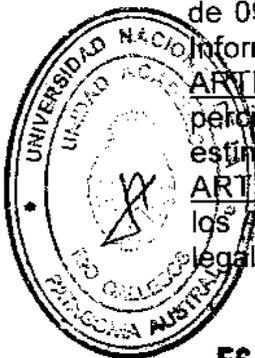
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos Franco HERRERA (D.N.I.N° 30.120.835) y Andrea VILLAGRA (D.N.I.N° 29.857.377) pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 30 de Junio de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas, respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) cada uno.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA los Acuerdos Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-



ES FORT...
RIO GALLEGOS, 06 MAR 2008



ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea VILLAGRA (D.N.I. N° 29.857.377), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

11. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
12. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
13. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
14. Configuración y administración de servicios de Internet.
15. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
16. Realización de rutinas de backup.
17. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
18. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
19. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
20. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

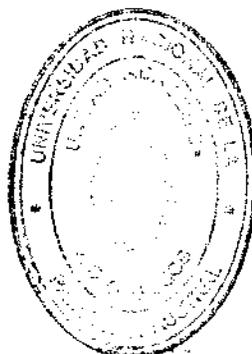
CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

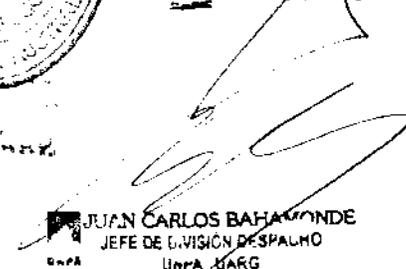
En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-


Villagra Andrea.




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES EN
Río Gallegos, a los 06 días del mes de Marzo del año 2008.


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPALMO
UNPA UARG

042

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Franco HERRERA (D.N.I. N° 30.120.835), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

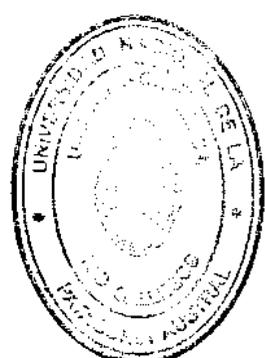
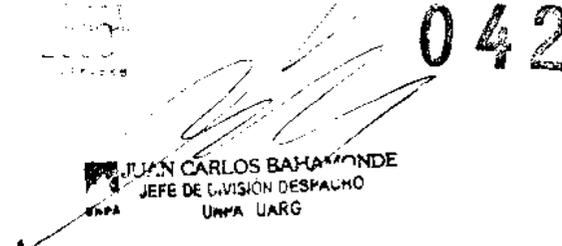
1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-




ES FIRMADO
RÍO GALLEGOS
03/03/08
DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG
042
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG